

la que se ha acordado sacar a venta en subasta pública por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende al 5.073.040 pesetas, para cada finca; para la primera, el 75 por 100 de la primera para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Los Balbos, sin número, a las horas de los siguientes días:

Primera subasta: 20 de diciembre, a las doce horas.
Segunda subasta: 24 de enero de 2001, a las doce horas.
Tercera subasta: 22 de febrero de 2001, a las doce horas.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera.

En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder remate a un tercero, lo que verificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, previa y simultáneamente al pago del precio del remate. Las posturas podrán realizarse por escrito, o en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto para la realización de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Para el caso de que los días señalados sean inhábiles, se entiende que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Bien hipotecado que se subasta

Finca registral número 32.500, al tomo 975, libro 714, folio 7, inscripción segunda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cádiz.

Cádiz, 12 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.369.

CAMBADOS

Edicto

Don Manuel Pérez-Batallón Ordóñez, Juez de Primera Instancia número 2 de Cambados,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Ahorros Provincial Pon-

tedra contra doña Marisol Souto Méndez, don Juan Souto Fernández, don Luis Carlos Otero Souto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3564-0000 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de diciembre, a las doce horas sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de enero, a las doce horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Cambados, 1 de septiembre de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.—53.669.

Anexo

1.º Finca rústica, denominada «Bouciña», sita en el lugar de Gondar, parroquia de Villalonga, municipio de Sanxenxo. Destinada a labradío, con derecho a riego. Con una superficie de 1.048 metros cuadrados. Linda: Norte, madarrón y luego don Juan Camiña; sur, doña Dolores Bouzada Blanco; este, camino de servidumbre, y oeste, presa de agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados, folio 86, finca registral 12.321. Valor tasación: 1.500.000 pesetas.

2.º Finca rústica, denominada «Prado de Silvosa», sita en el lugar de Gondar, parroquia de Villalonga, municipio de Sanxenxo; a tojar, con una superficie de 759 metros cuadrados. Linda: Norte, camino; sur, don Manuel Souto; este, doña Peregrina Souto, y oeste, herederos de Vicente Tacón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados, libro 149, tomo 766, folio 113, finca registral 16.390. Valor tasación: 460.000 pesetas.

3.º Finca rústica, con una superficie registral de 4.087 metros cuadrados. Sobre la misma, se encuentra construida una edificación de planta baja y piso, destinada a hostelería, así como, construcciones auxiliares. Linda: Norte, muro de la finca; sur, doña Leonor Torres Souto; este, muro de la finca y luego camino, y oeste, carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados al libro 149, tomo 766, finca registral 16.389. Valor tasación: 30.000.000 de pesetas.

CANGAS

Edicto

Doña María Ángeles Villegas García, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cangas,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 184/2000, se sigue a instancias de doña Lucía Gago García, expediente para la declaración de falle-

cimiento de su padre don Manuel Gago Otero, natural de Hío (Cangas), nacido el 22 de marzo de 1951, hijo de Manuel y Perfecta, vecino de Cangas, con domicilio en calle Seixo, número 16, 1.º A, quien el día 2 de junio de 1989, cuando se encontraba embarcado en el buque moto pesquero «Río Orxas» y cuando faenaban en las Islas Malvinas, fue arrastrado al mar cuando realizaba una maniobra de virada del arte, y no fue encontrado a pesar de las labores de búsqueda.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Cangas a 4 de julio de 2000.—La Secretaria.—50.832. y 2.ª 27-9-2000

CASTELLÓN

Edicto

Don Rafael Carbona Rosalén, Magistrado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento abajo referenciado en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

«Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, sección L.

Asunto: 318/1996, procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria.

Partes: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Ramco Cerámica Laboral, Sociedad Anónima».

El Secretario accidental don Orriols Arocas, formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito presentado por la Procuradora señora Barrachina Pastor, únase a los autos de su razón y, tal como se solicita, y sin necesidad de practicar notificación, se acuerda sacar en pública subasta la finca hipotecada, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por término de veinte días, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera, el próximo 12 de diciembre de 2000, a sus diez horas; haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran el tipo de tasación a efectos de subasta; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo presentar resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar debiendo conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca aquí ejecutada, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de enero de 2001, a sus diez horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 2001, a sus diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar del tipo C del complejo urbanístico «Residencial Yolimar II», sita en Benicasim, calle Borriol, sin número, con una superficie cons-

truida de 171,32 metros cuadrados y útil de 138,93 metros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, con vivienda número 14; izquierda, con la vivienda del número 16, y fondo, sucesores de don Gaspar Juan. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón número 3 al tomo 757, libro 212, folio 23, finca registral 19.560, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 23.522.400 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de subastas a la demandada, y habiendo resultado negativa la notificación de subasta intentada a la demandada en el anterior señalamiento de subasta verificado en el procedimiento, sirva ahora la publicación de los edictos de notificación en forma a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Castellón a 28 de agosto de 2000.

Así lo propongo a SS.^{as} Il^{tas}. de lo que doy fe. Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Castellón, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Castellón a 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado.—La Secretaria.—53.654.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Mercedes Bengochea Escribano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 605/1981, de ejecutivo otros títulos, seguidos a instancias de «Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Lia Peña Gea, contra don José Muñoz Álvaro, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, el bien que luego se describe.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera, se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate por la parte demandante, podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: 16 de noviembre de 2000. Tipo, el de tasación de los bienes. Segunda subasta: 19 de diciembre de 2000. Tipo, el 75 por 100 de la primera subasta. Y tercera subasta: 17 de enero de 2001. Sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda del tipo D, situada en la octava planta del edificio situado en esta ciudad, calle Trinidad, número 142, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón, tomo y libro 231, folio 218, finca número 16.606, inscripción tercera.

Tasada en 18.506.600 pesetas.

Y para el caso de resultar negativa la notificación practicada al deudor, sirva el presente edicto de notificación en Castellón, 1 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.371.

COLLADO-VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 179/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, contra don Francisco Ruiz Avilés y doña Mercedes García Espinosa, en reclamación de un crédito hipotecario, en que por providencia dictada con esta fecha por el Juez don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 2372.0000.18.0179/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 31 de enero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquellos.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para en el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en la planta baja, portal número 2, del edificio sito en Collado Mediano, plaza de Viñuelas número 8, señalada a efectos significativos como vivienda en planta baja del portal número 3. Inscrita al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2 al tomo 2.690, libro 97, folio 108 de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 4956.

Tipo subasta: 15.360.000 pesetas.

Collado-Villalba, 8 de septiembre de 2000.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín R.-Magariños.—53.672.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín R.-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado Villalba,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas 263/97, por una presunta falta contra las personas entre partes, como denunciado, don Francisco Miranda López, y, como perjudicados, doña Rosa del Pilar López Gabriel, don José Alberto Lorenzo Santos, don Juan Julián Díaz Díaz, don Félix López Pérez, don Mariano Criado Renedo, don Ceferino Fernández Rodríguez, don José Luis García Vázquez, herederos de don Pedro García Álvarez, don Alberto Herranz García, Transporte y Mudanzas Ochando, don Víctor Vergara Herrero, «Transportes y Excavaciones Bolado, Sociedad Limitada», don Nicolás Bentosa López, don José Luis Avenza Marco, A. M. Seguros, y, como responsables civiles subsidiarios, «Trans Llobregat, Sociedad Limitada», y/o Bessons Intertransports y las Cías. Aseguradoras Mesai, Seguros la Estrella, Consorcio de Compensación de Seguros, en el que se ha dictado por la señora Juez doña Olga Martón Fresnedo sentencia de fecha 20 de enero de 1999, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Miranda López como autor responsable de una falta contra las personas tipificada en el artículo 621 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota de 1.500 pesetas/día, en total 45.000 pesetas, y en el orden civil, declaro la responsabilidad civil directa de la Cia. Aseguradora Mesai, y la responsabilidad civil subsidiaria de «Trans Llobregat, Sociedad Limitada», y/o Bessons Intertransports, propietaria del vehículo, condenando solidariamente a todos ellos a que abonen las indemnizaciones fijadas en el fundamento jurídico tercero de esta sentencia, incrementada en el interés que se determina en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución (cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.274.269 pesetas), condenando, asimismo, a don Francisco Miranda López al pago de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid por escrito presentado ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia recaída al responsable civil subsidiario «Trans Llobregat, Sociedad Limitada», y/o Bessons Intertransports, haciéndose saber, y los recursos de apelación que se hayan interpuesto por Mesai y por don Nicolás Ventosa López al indicado responsable civil subsidiario y al denunciado don Francisco Miranda López, los cuales se hayan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se extiende la presente en Collado Villalba a 14 de septiembre de 2000.—El Secretario.—53.075.